



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

2017	17	01	36	P01439
------	----	----	----	--------

TARIA :



PROTOCOLIZACION



DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEBIDAMENTE APOSTILLADA, QUE CONTIENE LA SOLEMNIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE TEMPUS INSTALACIONES S.L. EN LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EDUARDO MOYA CARVAJAL COMO APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA EN EL ECUADOR.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, A 11 DE ABRIL DEL 2017

Dí 2 copias

Di 3 copias 12/Abril/2017 Fcc. N: 60643

***** HWAR *****

SEÑOR NOTARIO.-

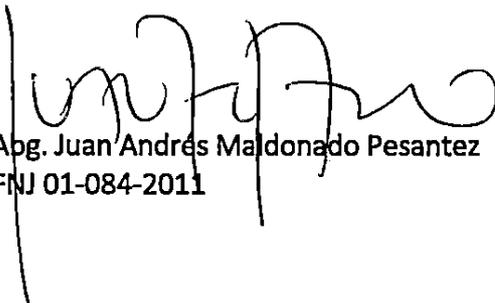
De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los siguiente documentos relacionados con el trámite de cambio de Apoderado General en el Ecuador de la compañía domiciliado en el Ecuador cuya denominación es **TEMPUS INSTALACIONES S,L:**

1. Copia certificada de la escritura pública debidamente apostillada, la misma que contiene la solemnización de los acuerdos de la empresa **TEMPUS INSTALACIONES S,L.** En la cual se le nombra al señor **EDUARDO MOYA CARVAJAL** como **APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA EN EL ECUADOR.**

Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente documento.

Solicito a su vez, se sirva conferirme tres copias de la protocolización.

Atentamente,



Agg. Juan Andrés Maldonado Pesantez
FNJ 01-084-2011



FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN
NOTARIO

Durán Loriga, 11 - 2º
Teléfonos 981 22 57 88 - 981 22 57 27
Telefax: 981 22 61 68
15003 A CORUÑA

150308015



1016 .17

Núm.

COPIA

SOLEMNIZACION DE ACUERDOS.

Otorgada por:

TEMPUS INSTALACIONES, S.L.

4 de abril de 2017

Fecha



DG5370039

08/2016

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
 Durán Loriga, 11 - 2.º
 Teléfs. 981 22 57 88 - 981 22 57 27
 15003 A CORUÑA

NUMERO MIL DIECISÉIS. -----

EN A CORUÑA, mi residencia, a cuatro de Abril de
 dos mil diecisiete. -----

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario
 del Ilustre Colegio de Galicia, -----

COMPARECE

DON ALFREDO SEIJAS SANTA CRUZ, mayor de edad, in-
 geniero, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, ca-
 lle Concepción Arenal, 1-3, portal 2-1º, C.P., 15006,
 titular del D.N.I., 32.422.329-B. -----

Le conozco. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Com-
 pañía Mercantil denominada "TEMPUS INSTALACIONES,
S.L.", domiciliada en A Coruña, calle Concepción Are-
 nal, 1-3, 2-1º, con C.I.F., B-70479654, constituida,
 por tiempo indefinido, con la denominación "Altair
 Solutions, S.L.", en escritura autorizada por el No-
 tario de esta ciudad, don Víctor-José Peón Rama, sus-
 tituyéndome a mí, el infrascrito Notario, el día
 veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, número

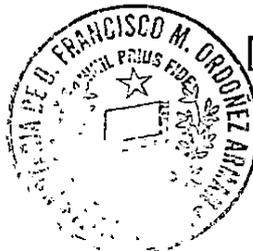


631 de protocolo, modificada por otras posteriores, INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3576, folio 10, hoja C-54046. Cambió su denominación social por la actual en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día nueve de Junio de dos mil dieciséis, número 1.592 de protocolo. Constituye su objeto social "*Instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire en general; calefacciones y agua caliente, de cualquier tipo y clase, calderas de calor en otros elementos centrales que lo suministren; climatización. Todo ello en cualquier tipo de edificación pública o privada, para usos industriales o particulares. La intermediación en los trabajos de ingeniería y arquitectura en general, y en particular, en los de confección de proyectos, estudios, informes y dirección de obra.*". C.N.A.E., 4322. -----

Actúa en su condición de **ADMINISTRADOR SOLIDARIO**, nombrado por tiempo indefinido en Junta Universal celebrada el ocho de junio de dos mil dieciséis, elevado a público en la mencionada escritura de cambio de denominación social causando la inscripción 3ª de la mencionada hoja registral, **completando su representación** para este acto en virtud de acuerdos de la Junta Universal de dos de diciembre de dos mil dieciséis,



08/2016



DG5370038

según resulta de certificación, que me entrega e incorporo a esta matriz, expedida por don Alfredo Seijas Santa Cruz como Administrador Solidario, cuya firma considero legítima, por lo que resulta, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para el otorgamiento de esta escritura de solemnización de acuerdos. -----

Así resulta de copias autorizadas de dichas escrituras que he tenido a la vista y a las que me remito y de información del Registro Mercantil Central que he obtenido por medios telemáticos, asegurándome el compareciente la vigencia del cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la sociedad que representa. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que: --

1.- He cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día nueve de junio de dos mil dieciséis, número 1.593 de protocolo, ma-



nifestándome el compareciente que no se ha modificado el contenido de la misma. -----

2.- He consultado la base de datos de titularidad real del Consejo General del Notariado y verificado que el contenido que en la misma consta como manifestado coincide con la información que ha suministrado quien ostenta la representación de la entidad.

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal y acredita suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de **SOLEMNIZACION DE ACUERDOS**, y, a tal fin, -----

OTORGA

Que, en la representación que ostenta, eleva a público y ratifica en todos sus términos los acuerdos que constan en la certificación unida que no se transcribe en evitación de repeticiones. -----

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. -----

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad de-



08/2016



DG5370037

bidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DG, números 5376745 y los dos anteriores correlativos. DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ---

DOCUMENTOS SIN CUANTIA
DERECHOS DEVENGADOS: 67.69 €
BASE DE CÁLCULO: DOCUMENTO SIN CUANTIA.
DISPOSICIONES APLICABLES Nas. 1,4,5,6,7
Y NORMAS GENERALES DEL ARANCEL, Atos.63 y 234 R.N.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



DON ALFREDO SEIJAS SANTA CRUZ, Administrador Solidario Compañía Mercantil "**TEMPUS INSTALACIONES, S.L.**", domiciliada en A Coruña, calle Concepción Arenal, con C.I.F., B-70479654, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3576, folio 10, hoja C-54046.

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de la citada Sociedad, figura la que copiada literalmente dice:

El día 2 de diciembre de 2016, se reúnen en el domicilio social, la totalidad de los socios de la entidad "**TEMPUS INSTALACIONES, S.L.**", cuyas firmas estampan a continuación, los cuales, como únicos representantes de la totalidad del capital social, deciden unánimemente constituirse en Junta Universal.

Actúan de Presidente y Secretario, respectivamente, don Alfredo Seijas Santa Cruz y don Eduardo Moya Carvajal.

El presidente declara válidamente constituida las Junta pasándose a debatir los puntos previamente aceptados previamente y por unanimidad como orden del día, y sometidas a votación las propuestas presentadas se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cese de apoderado general y representante de la sucursal de la entidad en Ecuador.

Primero.- Se acuerda, por unanimidad, **CESAR Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO a partir de esta fecha la designación del Señor HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA**, cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1709889768, con domicilio profesional en Quito, Ecuador, en la Niña y Yanez de Pinzón EDIFICIO ROYAL BUSSINES OFICINA 807, como **Apoderado General y Representante Legal de TEMPUS INSTALACIONES, SL., en la Republica del Ecuador** con RUC 1792677890001 y con domicilio en la calle Avenida de los Shyris N35-174 y Edificio Renazzo Plaza, Piso 10, Oficina 1004, Quito-Ecuador. (en adelante la sucursal), revocando asimismo los poderes y facultades en relación con dicha designación. El nombramiento y los poderes y facultades del mismo fueron autorizados y elevados a público mediante Escritura número de protocolo 1065, otorgada en A Coruña, el día 14 de Abril de 2016 ante la fe del Sr. Francisco Manuel Ordoñez, notario del Ilustre Colegio de Galicia, debidamente protocolizada por la notaria 37, Sra. Paulina Auquilla, del distrito metropolitano de Quito, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito por resolución Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1202 de fecha 16 de mayo de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2203 el 20 de mayo de 2016. Se deja expresa constancia que al inicio la

Hay una firma ilegible.



08/2016



DG5370036

compañía se domicilió en el Ecuador con la denominación social de **ALTAIR SOLUTIONS, S.L.**, cuya denominación social siguiendo la normativa de la Republica del Ecuador fue **modificada** y aprobada por la Intendencia de Compañías mediante resolución Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2072 de fecha 23 de Agosto de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 3951 de fecha 8 de Septiembre del 2016. La denominación social de la compañía en la actualidad es: **TEMPUS INSTALACIONES, S.L.**

SEGUNDO.- Designación de apoderado y nuevo representante de la Sucursal de la Compañía en Ecuador.

Se acuerda, por unanimidad, **DESIGNAR, CONSTITUIR y NOMBRAR como Apoderado General y como tal, Representante legal de la sucursal de la compañía TEMPUS INSTALACIONES, S.L., en Ecuador, al Señor Ingeniero Industrial Eduardo Moya Carvajal, mayor de edad, de nacionalidad española, titular del DNI español número 11.843.101.X y de pasaporte español número AAG025818, y con domicilio a estos efectos en la ciudad de Guayaquil Ecuador, en la URBANIZACIÓN PUERTO SEYMOUR, MANZANA 809, VILLA 2, con el fin de que pueda ejercer, en nombre y representación de la sociedad poderdante únicamente en relación con la sucursal y actuando exclusivamente en el territorio de la República del Ecuador, las siguientes facultades:**

(i) Cumpla con todos los procesos y requerimientos que la normativa ecuatoriana requiera, para ejercer la representación legal de la compañía TEMPUS INSTALACIONES, S.L.

(ii) Para que a nombre y representación de la sucursal, cumpla con todas y cada una de las obligaciones que contraídas o que se llegarán a contraer en un futuro.

(iii) Ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la sucursal de la compañía TEMPUS INSTALACIONES, S.L., en el Ecuador.

(iv) Administre y negocie los bienes presentes y futuros de la sucursal de la compañía TEMPUS INSTALACIONES, S.L., en el Ecuador.

(v) Para que a nombre y en representación de "La Sucursal", presente, proponga y firme cualquier tipo de demanda, contesta las mismas, concurra a cualquier tipo de audiencias, presente pruebas y alegatos, que el caso requiera.

(vi) Abrir y cerrar cuentas de "La Sucursal" en entidades financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad.

(vii) Con el fin de que el mandatario no se halle impedido de ejercer este mandato, se le otorgan las más amplias facultades que requiere, inclusive las establecidas en los Artículos 41 y 43 del Código General de Procesos - COGEP-, para que no sea la falta de estipulación la que impida ejercer este mandato.

(viii) El presente poder general tendrá validez hasta cuando sea legalmente revocado.



(ix) El mandatario podrá delegar cualquiera de sus facultades otorgadas por el mandante en el presente poder general que considere necesarios, y a manera de procuración judicial, a favor de un profesional del derecho a su entera confianza en defensa de los intereses de su mandante.

(x) La sociedad declara mantener indemne y liberar al señor Eduardo Moya Carvajal, de cualquier responsabilidad u obligación derivada como consecuencia de cualquier tipo de demanda o reclamación interpuesta en su contra o en contra de la compañía por acciones u omisiones realizadas como consecuencia del mandato que ostenta. La compañía asumirá todos los costos, gastos y honorarios que se generen como consecuencia de la defensa del señor Eduardo Moya Carvajal, por concepto de indemnizaciones y de cualquier tipo de obligación monetaria y/o pecuniaria que le sea impuesta, excepto en el caso de negligencia grave o dolo por parte del apoderado o que se exceda de los límites de este mandato.

Dicho poder confiere todas las facultades establecidas en el numeral 3 del Artículo 415 de la Ley de Compañías, sin que se pueda argumentar insuficiencia en este poder.

En general, el presente poder concede al Mandatario para que pueda realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades públicas ecuatorianas en relación con la sucursal; en particular, la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y Servicio de Rentas Internas, a efectos de conseguir la aprobación e inscripción del cese del señor HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA como Apoderado General en el Ecuador y como tal Representante Legal de la sucursal en la República del Ecuador, así como del nombramiento del nuevo Apoderado General en el Ecuador y como tal Representante Legal .

TERCERO.- Aprobación del Acta

Por el Secretario se procede a redactar el Acta de esta Junta Universal, la cual, una vez leída, es aprobada y firmada por la totalidad de los socios.

Y para que conste, expido la presente en el mismo lugar y fecha al principio indicado.

Hay una firma ilegible.

Fdo.: Alfredo Seljas Santa Cruz
Administrador Solidario

ES CO -----



08/2016



DG5370035

PIA de su original en donde queda anotada. La expido para el compareciente según interviene, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DG, números 5370039 y los cuatro anteriores correlativos, en A Coruña, el mismo día de su autorización. Doy Fe. -----



0220310856

Handwritten signature and a long horizontal line



02/2016



Copia de la escritura autorizada el 4 de abril de 2017 por Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, Notario de A Coruña, bajo el nº 1.016 de su protocolo, expedida el mismo día, sobre 5 folios de papel exclusivo notarial, serie DG, nº 5370039 y anteriores correlativos.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Francisco Manuel Ordóñez Armán has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario de A Coruña acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en A Coruña at / à	6. el día 05/04/2017 the / le
7. por Don Juan Manuel Cora Guerreiro, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones de Decano by / par	
8. bajo el número N6001/2017/002992 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:d7ZN-5jAx-oqWf-N5r1

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the Issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:d7ZN-5jAx-oqWf-N5r1

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:d7ZN-5jAx-oqWf-N5r1



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Juan Andrés Maldonado Pesantez, con matrícula profesional número cero uno guión cero ochenta y cuatro guión dos mil once, del Foro de Abogados, en esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEBIDAMENTE APOSTILLADA, QUE CONTIENE LA SOLEMNIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE TEMPUS INSTALACIONES S.L. EN LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EDUARDO MOYA CARVAJAL COMO APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA EN EL ECUADOR.- Quito, a once (11) de Abril de dos mil diecisiete (2017).

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN: FACTURA No.000060623

LA NO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

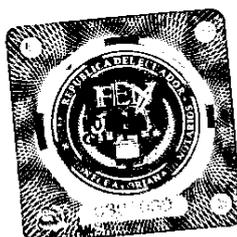


1 Se otorgó ante mi Ab. María Augusta Peña
 2 Vásquez, Notaria Trigésima Sexta del Cantón
 3 Quito; y, en fe de ello confiero esta
 4 **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** de la
 5 PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE
 6 LA ESCRITURA PÚBLICA DEBIDAMENTE
 7 APOSTILLADA, QUE CONTIENE LA SOLEMNIZACIÓN
 8 DE LOS ACUERDOS DE TEMPUS INSTALACIONES S.L.
 9 EN LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EDUARDO
 10 MOYA CARVAJAL COMO APODERADO GENERAL DE LA
 11 EMPRESA EN EL ECUADOR, otorgada el once (11)
 12 de Abril del dos mil diecisiete (2017), a
 13 petición del señor Juan Andrés Maldonado
 14 Pesantez, portadora de la cédula de
 15 ciudadanía número cero uno cero cuatro
 16 cuatro cuatro uno siete tres ocho
 17 (No.0104441738), debidamente firmada y
 18 sellada en Quito, a doce (12) de Abril del
 19 dos mil diecisiete (2017).

20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DM.
RAZÓN: FACTURA No.000060643

2017	17	01	36	000228
------	----	----	----	--------





Factura: 001-002-000060643



20171701036000228

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701036000228

NOTARIO OTORGANTE:	TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	12 DE ABRIL DEL 2017, (8:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MALDONADO PESANTEZ JUAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104441738
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN ANDRES MALDONADO PESANTEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0104441738

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por
 2 Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de
 3 Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la
 4 Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0973 del 21 de
 5 Abril del 2017, tomé nota al margen de la
 6 PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA
 7 ESCRITURA PÚBLICA DEBIDAMENTE APOSTILLADA, QUE
 8 CONTIENE LA SOLEMNIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE TEMPUS
 9 INSTALACIONES S.L. EN LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR
 10 EDUARDO MOYA CARVAJAL COMO APODERADO GENERAL DE LA
 11 EMPRESA EN EL ECUADOR, de fecha 11 de abril de 2017;
 12 otorgada ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
 13 MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, del
 14 contenido de la antedicha resolución, mediante la
 15 cual se califica de suficientes los documentos
 16 otorgados en el exterior constantes en la
 17 protocolización, ateniendo al poder que la compañía
 18 extranjera TEMPUS INSTALACIONES, S.L., de
 19 nacionalidad española, confiere al ingeniero Eduardo
 20 Moya Carvajal, de nacionalidad española; así como la
 21 revocatoria de poder en relación al señor Hugo Fabián
 22 Andrade Olvera. Quito a, veinticinco (25) de Abril
 23 del dos mil diecisiete (2017).

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.000061419



2017	17	01	36	000258
------	----	----	----	--------

28



Factura: 001-002-000061419



20171701036000258

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉXTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701036000258

MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2017, (9:04)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701036P01439

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MALDONADO PESANTEZ JUAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104441738
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN N°. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0973
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000002287



20171701037000609

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

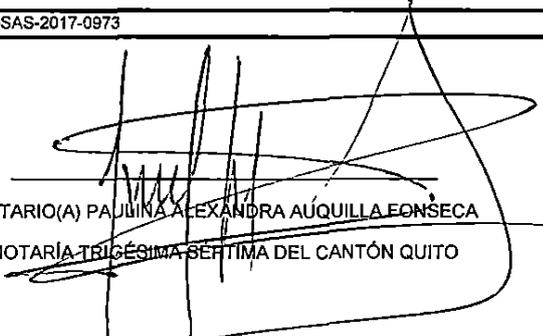
RAZÓN MARGINAL N° 20171701037000609

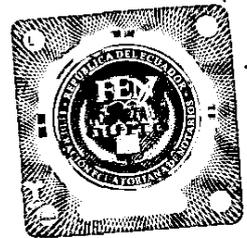


MATRIZ	
FECHA:	28 DE ABRIL DEL 2017, (12:20)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701037P02779

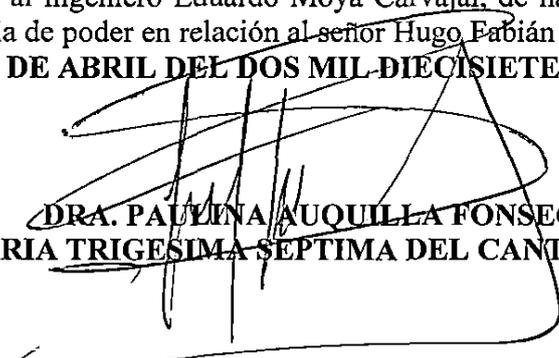
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MALDONADO PESANTEZ JUAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104441738
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0973


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE PODER OTORGADO A FAVOR HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA, protocolizado ANTE MÍ, el 10 de mayo del 2016.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0973, de fecha 21 de abril del 2017, la cual CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinente al poder que la compañía extranjera TEMPUS INSTALACIONES, S.L., de nacionalidad española, confiere al ingeniero Eduardo Moya Carvajal, de nacionalidad Española; así como la revocatoria de poder en relación al señor Hugo Fabián Andrade Olvera, QUITO, a VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0973

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **TEMPUS INSTALACIONES, S.L.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1202 de 16 de mayo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de mayo de 2016, confiere al ingeniero Eduardo Moya Carvajal, de nacionalidad española; así como la revocatoria de poder en relación al señor Hugo Fabián Andrade Olvera;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0882 de 21 de abril de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril de 2017, atinente al poder que la compañía extranjera **TEMPUS INSTALACIONES, S.L.**, de nacionalidad española, confiere al ingeniero Eduardo Moya Carvajal, de nacionalidad española; así como la revocatoria de poder en relación al señor Hugo Fabián Andrade Olvera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Trigésimo Sexta y Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 11 de abril de 2017 que contiene el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 10 de mayo de 2016, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Hugo Fabián Andrade Olvera, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 11 de abril de 2017 en la Notaría Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Hugo Fabián Andrade Olvera y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 20 de mayo de 2016; c) Que tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **TEMPUS INSTALACIONES, S.L.**, de nacionalidad española, de 20 de mayo de 2016; y, d) Siente las razones respectivas.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

se Datos Públicos
el Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-
TEMPUS INSTALACIONES, S.L.

0973

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

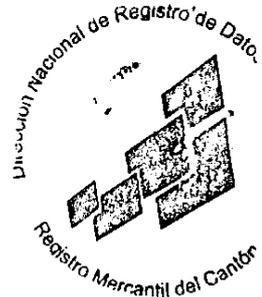
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 ABR. 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Tr. 20888-0041-17
Exp. 707890



TRÁMITE NÚMERO: 26305



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	20187
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1917
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AAG025818	MOYA CARVAJAL EDUARDO	APODERADO
1709889768	ANDRADE OLVERA HUGO FABIAN	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /11/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEMPUS INSTALACIONES, S.L
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0973 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 21/04/2017.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. EDUARDO MOYA CARVAJAL; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2203 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE MAYO DE 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGATA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5078 Y GASPAR VILLAROEL